



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00283 00

Se agrega al expediente la respuesta allegada por el pagador IMPORTAFER S.A.S. (No 10 exp digital), respecto de la medida cautelar decretada en pretérita oportunidad, la cual se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 057 de hoy 28 DE JULIO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

IMPORTAFER SAS

NIT. 900.838.990-9
IVA Régimen Común - Actividad ICA 4752 Tarifa 11.04/1900
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Señores:
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CIUDAD.

Respuesta Juzgado

REF. PROCESO EJECUTIVO N° 1100140030862022-00283-00 de FRANCISCO HOYOS GIRALDO C.C. 19.497.280 contra JULIO CESAR WILCHES RAMIREZ C.C. 79.530.165.

En cumplimiento a lo solicitado por su despacho mediante el oficio de la referencia y una vez revisada nuestra base de datos, nos permitimos informar que el Sr. JULIO CESAR WILCHES RAMIREZ, identificado con la C.C. N° 79.530.165 labora para nuestra empresa en cargo de MENSAJERO, devengando un salario mínimo mensual vigente correspondiente a UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000), motivo por el cual no podemos hacer efectiva su medida.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,

IMPORTAFER SAS

IMPORTAFER SAS
NIT. 900.838.990-9

FIRMA AUTORIZADA



ALBERTO WILCHES HERNANDEZ

Gerente

Cra. 26 No. 321-89 327ª Tel: 3027214 * Tel: 3191257 * Cel: 313 614307 * E-mail: wilches@importafer.com * Bogotá, B.C.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5c5f7376ddc12bff1e981d2e2a0aa3fed7705537d5f2212e34526c211c8aafe**

Documento generado en 25/07/2022 05:12:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>